

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El término de 20 días que tenían los demandados para pronunciarse sobre la demanda, ha fenecido para los tres demandados.- Oportunamente, Seguros del Estado allegó al proceso su pronunciamiento el 26 de enero de 2021, mientras que Carlos Roberto Barriga Ortiz y Transportes Planet S.A, guardaron silencio.- Se deja constancia que el demandado Seguros del Estado S.A., no remitió constancia de haber enviado su contestación y anexos con copia a su contraparte. Pasa a despacho de la señora Jueza para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2021.


JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede, se ordena glosar la contestación presentada por la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual **SE TIENE POR CONTESTADA** oportunamente, y se reconoce personería para actuar al abogado ANDRES BOADA GUERRERO identificado con la C.C.: 74.082.409 y T.P. No. 161.232, en los términos conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Por otra parte, de conformidad con las constancias de notificación remitidas por la parte demandante, se tiene por notificados a los demandados Carlos Roberto Barriga Ortiz y Transportes Planet S.A, quienes, durante el término concedido para ejercer su defensa, guardaron silencio. Respecto de ellos, se tiene por **NO CONTESTADA** la demanda.

Por secretaría, dese traslado a las excepciones de mérito propuestas por Seguros del Estado S.A., a través del micrositio del Despacho.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO	
Cali, Valle	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
En Estado N°	32 de hoy
Notifíquese a las partes el contenido del Auto Anterior.	
Cali,	25 MAR 2021
La Secretaría	